

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código :	20603652542	Fecha de envío :	19/09/2023
Nombre o Razón social :	IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:25:14

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En calidad de postor la Licitación Pública N° LP-SM-2-2022-MDH/CS-1 de conformidad con el Art. 9, numeral 9.1 , del D.L. N° 1553-2023, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

9.1. Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

En tal sentido, cualquier procedimiento de selección sin excepción iniciado antes del 10 de mayo del 2023, deberá considerar como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes.

Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara y se confirma al participante, que si es factible que la retención de Fondo de Garantía sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 donde dice: Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoque bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	28/09/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	12:57:01

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Sustitución y/o Creación y/o Mejoramiento de obras de infraestructura educativa (inicial, primaria, secundaria) y/o Edificaciones unifamiliares y/o Edificaciones multifamiliares y/o locales comunales y/o centros penitenciarios y/o Entidades Bancarias y/o edificaciones en general, etc. , así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación del participante al momento de integrar las bases se considera:

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Instalación y/o Sustitución y/o Creación de obras de: EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (nivel: inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior), y/o edificaciones de centros penitenciarios y/o edificaciones de Entidades Bancarias.

Se desestima las obras de edificaciones unifamiliares y/o edificaciones multifamiliares y/o locales comunales y/o edificaciones en general, por que dichas edificaciones no garantizan ser de naturaleza semejante a la obra que se desea contratar al no contar básicamente con partidas y/o actividades de arquitectura, instalaciones sanitarias, Instalaciones eléctricas y/o instalaciones electromecánicas propias de una institución educativa de nivel primario como el del objeto de la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	28/09/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	12:57:01

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las bases de selección, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad esta solicitando que se acredite componentes, limitando la libre competencia, existe pronunciamiento emitidos por el OSCE, que suprime dicho requisito como es el caso del Pronunciamiento OSCE N° 109-2022/OSCE-DGR (LP 010-2021-MDSI (SAN ISIDRO), donde se suprime la acreditación de componentes, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación en suprimir la acreditación de los componentes o partidas como son: cielo raso baldosa acústica y/o cielo raso multiplaca; escaleras; pruebas hidráulicas; sistema de drenaje pluvial y/o drenaje pluvial y/o sistema de evacuación de aguas pluviales; instalaciones electromecánicas; sistema de detección y alarma contra incendios y/o sistema de alarma contra incendios y/o sistema contra incendios; ventanas de aluminio; vidrios templados; sistema de comunicaciones y/o sistema audio y video; barandas metálicas. en el presente proceso de selección y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE la observación del participante al momento de integrar las bases se considera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Instalación y/o Sustitución y/o Creación de obras de: EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (nivel: inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior), y/o edificaciones de centros penitenciarios y/o edificaciones de Entidades Bancarias.

No siendo necesario que se acredite ningún componentes y/o metas y/o partidas y/o actividades.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 28/09/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 12:57:01

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Residente y/o Supervision y/o Jefe de Supervision y/o inspector para asumir el cargo como residente de obra y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE la observación del participante al momento de integrar las bases se considera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

RESIDENTE DE OBRA Contar con experiencia de 36 meses como residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector de Obras SIMILARES.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 28/09/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 12:57:01

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Residente y/o Supervision y/o Jefe de Supervision en la ejecucion y/o supervision de obras en general para asumir el cargo como Especialista en Arquitectura y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación del participante al momento de integrar las bases se considera

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

RESIDENTE DE OBRA Contar con experiencia de 36 meses como residente y/o supervisor y/o jefe de supervision y/o inspector; en la EJECUCION y/o SUPERVISION de OBRAS SIMILARES.

Se desestima la experiencia del residente en OBRAS EN GENERAL por que las obras en general no son de naturaleza semejante a la obra que se desea contratar.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 28/09/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 12:57:01

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Estructuras y/o Especialista Estructural, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Estructuras y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE la observación del participante al momento de integrar las bases se considera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Especialista en Estructuras

Contar con experiencia de 12 meses como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Estructuras y/o Especialista Estructural; en la Ejecución y/o Supervisión de OBRAS SIMILARES.

Se desestima la experiencia del ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS en OBRAS EN GENERAL por que la experiencia en obras en general no son de naturaleza semejante a la experiencia necesaria del profesional en la obra que se desea contratar.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 28/09/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 12:57:01

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista Sanitario y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación del participante al momento de integrar las bases se considera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Especialista Sanitario

Contar con experiencia de 12 meses como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Residente de Instalaciones Sanitarias y/o Supervisor de Instalaciones Sanitarias y/o Jefe de Supervision de Instalaciones Sanitarias; en la Ejecución y/o Supervisión de OBRAS SIMILARES.

Se desestima la experiencia del ESPECIALISTA SANITARIO en OBRAS EN GENERAL por que la experiencia en obras en general no son de naturaleza semejante a la experiencia necesaria del profesional en la obra que se desea contratar.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	28/09/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	12:57:01

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Instalaciones Electricas y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecanico Electricista y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Especialista Electromecanico y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación del participante al momento de integrar las bases se considera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Especialista Electromecánico

Contar con experiencia de 12 meses como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecanico Electricista y/o Residente de Instalaciones Eléctricas y/o Supervisor de Instalaciones Eléctricas y/o Jefe de Supervision Instalaciones Eléctricas; en la Ejecución y/o Supervisión de OBRAS SIMILARES.

Se desestima la experiencia del ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO en OBRAS EN GENERAL por que la experiencia en obras en general no son de naturaleza semejante a la experiencia necesaria del profesional en la obra que se desea contratar.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	28/09/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	12:57:01

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad., etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en calidad y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación del participante al momento de integrar las bases se considera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Especialista en Calidad Contar con 12 meses como Especialista y/o Ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o responsable de: calidad o control de calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la Ejecución y/o Supervisión de obras en GENERAL.

Se desestima la experiencia del ESPECIALISTA EN CALIDAD como ASISTENTE por que dicha experiencia no son de naturaleza semejante a la experiencia necesaria del profesional en la obra que se desea contratar.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	28/09/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	12:57:01

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad para asumir el cargo de Especialista en Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos renovables y/o Ingeniero Ambiental y de recursos Naturales Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista en Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE la observación del participante al momento de integrar las bases se considera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Especialista en Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional Ing. Ambiental y/o Ing. de Seguridad y/o Ing. Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos renovables y/o Ingeniero Ambiental y de recursos Naturales Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/u otro profesional de la Ingeniería.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	28/09/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	12:57:01

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad, etc., en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE la observación del participante al momento de integrar las bases se considera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Especialista en Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional

Contar con experiencia de 12 meses como Especialista en Seguridad y/o Especialista en Salud Ocupacional y/o Especialista en Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad; en Ejecución y/o Supervisión de obras en GENERAL.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 28/09/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 12:57:01

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad, etc., en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista de Seguridad y Salud en Obra / Impacto Ambiental y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE la observación del participante al momento de integrar las bases se considera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Especialista en Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional

Contar con experiencia de 12 meses como Especialista en Seguridad y/o Especialista en Salud Ocupacional y/o Especialista en Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad; en Ejecución y/o Supervisión de obras en GENERAL.

adicionalmente se aclara que no se considera la participación de un Especialista de Seguridad y Salud en Obra / Impacto Ambiental siendo el correcto Especialista en Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	28/09/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	12:57:01

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Con respecto a las bases de selección se esta solicitando un Administrador de Obra, dicho requisito contradice a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se se suprima la acreditación de un Administrador de Obra y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE la observación del participante y se suprime la acreditación del ADMINISTRADOR DE OBRA como parte del plantel profesional clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	28/09/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	12:57:01

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE la observación del participante, siendo posible acreditar el EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO con equipos y maquinarias de igual o mayor capacidad y potencia, En concordancia a lo señalado por el Tribunal de Contrataciones en la Resolución N° 0082-2020-TCES4, la posibilidad de ofertar características superiores, solo procede para los supuestos en que se solicitó un valor único para el equipo, y no resulta aplicable en los casos en que se establecieron rangos para los equipos, en la medida que para estos ya se determinó un límite superior y no sería coherente aceptar bienes con especificaciones que se encuentran fuera del intervalo, pues de otro modo no tendría sentido haber limitado las opciones de los postores a través de la definición de rangos permisibles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	28/09/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	12:57:01

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo señalado en la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 019-2019-OSCE/PRE (del 29 de enero de 2019), la Entidad ha cumplido con publicar en el SEACE información idéntica a la que contiene el expediente técnico de obra.

Sin embargo este colegiado en coordinación con el área usuaria con ocasión de la INTEGRAR LAS BASES publicara el archivo EXCEL del presupuesto de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DECUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 28/09/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 12:57:01

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO - OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Solicitamos CONFIRMAR si es factible que la retención de Fondo de Garantía sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 donde dice: Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoque bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 2.3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Legislativo N° 1553-2023

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara y se confirma al participante, que si es factible que la retención de Fondo de Garantía sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 donde dice: Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoque bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código : 20601462193

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : WALY Y MAR E.I.R.L.

Hora de envío : 20:52:40

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

1. Consulto en caso no exista congruencia entre el número del ítem de las partidas de los presupuestos y análisis de precios unitarios versus el ítem de la planilla de metrados y el ítem de las especificaciones técnicas del expediente técnico publicado en el SEACE, indicar la prelación si se tomara como valido el número del ítem del presupuesto y análisis de precios unitarios para la elaboración de la valorización de obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El presente proceso de selección se rige por el sistema de SUMA ALZADA y en concordancia al literal a) del artículo 35 SISTEMAS DE CONTRATACION del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra; En ese sentido en caso de existir incongruencia de los ítem señalados en los documentos del expediente técnico, con ocasión de la elaboración de la valorización de obra se tomará como valido el ítem de las partidas del presupuesto de obra del expediente técnico publicado en la plataforma de SEACE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código : 20601462193

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : WALY Y MAR E.I.R.L.

Hora de envío : 20:52:40

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

2. Consulto en caso de existir discrepancias entre las especificaciones técnicas de los planos versus las especificaciones técnicas del expediente técnico, indicar el orden de prelación del documento ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PLANOS o ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del expediente técnico, con la finalidad de evitar el riesgo de generar demoras y posteriores ampliaciones de plazo durante la etapa de ejecución de obra.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El presente proceso de selección se rige por el sistema de SUMA ALZADA y en concordancia al literal a) del artículo 35 SISTEMAS DE CONTRATACION del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra; así mismo se aclara al participante en caso de existir las discrepancias supuestas se procederá de acuerdo al artículo 193 Consultas sobre ocurrencias de la obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código : 20601462193

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : WALY Y MAR E.I.R.L.

Hora de envío : 20:52:40

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

3. Se consulta al comité de selección si la entidad cuenta con la certificación presupuestal para cubrir el pago de los reajustes de acuerdo al cálculo de la formula polinómica del expediente técnico de obra

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad SI cuenta con la certificación de crédito presupuestario para convocar al presente proceso de selección en concordancia al artículo 19 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y para cubrir el pago de los reajustes del contrato de obra en concordancia al numeral 38.3 del artículo 38 y artículo 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código : 20601462193

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : WALY Y MAR E.I.R.L.

Hora de envío : 20:52:40

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

4. Se consulta al comité ratificar que el pago de los reajustes será conjuntamente con el pago de cada valorización de obra de acuerdo al cálculo de la formula polinómica del expediente técnico de obra concordante con el artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento RLCE

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El pago de los reajustes SI será MENSUAL, conjuntamente con el pago mensual de cada valorización de obra en concordancia al numeral 38.3 del artículo 38 y artículo 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código : 20601462193

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : WALY Y MAR E.I.R.L.

Hora de envío : 20:52:40

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

5. Se observa las condiciones de los consorcios, donde solicitan como número máximo de consorciados de dos integrantes; limitando la libre concurrencia de proveedores, se solicita ampliar dicho número con la finalidad de promover el libre acceso y mayor participación de proveedores

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el número máximo de consorciados es de tres integrantes tal como está establecido en las bases del presente proceso de selección, con lo cual se da apertura a la libre concurrencia de proveedores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código : 20601462193

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : WALY Y MAR E.I.R.L.

Hora de envío : 20:52:40

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

6. Se observa las condiciones de los consorcios respecto al porcentaje de participación mínima de cada consorciado y el porcentaje mínimo de participación del consorciado que acredita mayor experiencia; limitando la libre concurrencia de proveedores, se solicita quitar dicho porcentaje con la finalidad de promover el libre acceso y la mayor participación de proveedores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato. Asimismo, el área usuaria puede establecer: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. Así mismo el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, la Entidad a través del área usuaria es la responsable de elaborar el requerimiento (en caso de obras el expediente técnico), el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que se ejecuta, siendo que, el requerimiento incluye además, los requisitos de calificación que consideren. Como puede apreciarse la entidad a través del área usuaria PUEDE establecer las condiciones para la participación de consorcios como un requisito "facultativo" en función a la naturaleza de la prestación; en ese sentido este colegiado en coordinación con el área usuaria ha decidido NO ACOGER la observación del participante.

Se aclara que el postor no fundamenta su observación indicando cual es la vulneración de la normativa, limitándose a hacer una observación general y subjetiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código : 20601462193

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : WALY Y MAR E.I.R.L.

Hora de envío : 20:52:40

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

7. Se consulta si los contratos para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, deberán demostrar haber ejecutado algún o algunos componentes del expediente técnico de obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que de acuerdo a la consulta u observacion 02 y 03 quedo definido las obras similares de la siguiente manera:

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Instalación y/o Sustitución y/o Creación de obras de: EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (nivel: inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior), y/o edificaciones de centros penitenciarios y/o edificaciones de Entidades Bancarias.

NO HABIENDO COMPONENTES QUE DEMOSTRAR PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código : 20601462193

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : WALY Y MAR E.I.R.L.

Hora de envío : 20:52:40

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

8. Se consulta la definición clara y precisa de obra similar para acreditar la experiencia del postor en la especialidad

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que de acuerdo a la consulta u observacion 02 y 03 quedo definido las obras similares de la siguiente manera:

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Instalación y/o Sustitución y/o Creación de obras de: EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (nivel: inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior), y/o edificaciones de centros penitenciarios y/o edificaciones de Entidades Bancarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Instalación y/o Sustitución y/o Creación de obras de: EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (nivel: inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior), y/o edificaciones de centros penitenciarios y/o edificaciones de Entidades Bancarias.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código : 20601462193

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : WALY Y MAR E.I.R.L.

Hora de envío : 20:52:40

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

9. Se consulta la definición clara y precisa de obra similar para acreditar la experiencia del personal clave

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que de acuerdo a la consulta u observación 02 y 03 quedo definido las obras similares de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Instalación y/o Sustitución y/o Creación de obras de: EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (nivel: inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior), y/o edificaciones de centros penitenciarios y/o edificaciones de Entidades Bancarias.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código : 20601462193

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : WALY Y MAR E.I.R.L.

Hora de envío : 20:52:40

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

10. Se observa el requisito de calificación de solvencia económica y sus condiciones, donde se solicita acreditar una carta de línea de crédito de 0.60 veces del valor referencial de la contratación; de esta forma limita la libre concurrencia de proveedores, más aun teniendo en cuenta que dicho rubro no está contemplando en el cálculo del desagregado de los gastos generales, requisito que resulta ser una formalidad costosa, se solicita quitar dicho requerimiento con la finalidad de promover el libre acceso y la mayor participación de proveedores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE la observación del participante, se suprime dicho requisito de calificación con ocasión de las bases integradas.

Toda vez que dicho gasto no está contemplado dentro de la estructura de costos de los gastos generales del expediente técnico de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código : 20601462193

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : WALY Y MAR E.I.R.L.

Hora de envío : 20:52:40

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

11. Se consulta al comité si el Plan de Monitoreo Arqueológico estará a cargo de la entidad toda vez que el expediente técnico no contempla su ejecución y la oportunidad de su ejecución.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el expediente técnico si contempla un presupuesto de S/ 25,700 para el Plan de Monitoreo Arqueológico en ese sentido la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico estará a cargo del contratista, el cual se ejecutará y deberá estar aprobado por la autoridad competente y su oportunidad de ejecución es previo al inicio de los trabajos de excavación en obra en concordancia a la normatividad vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código : 20601462193

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : WALY Y MAR E.I.R.L.

Hora de envío : 20:52:40

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

12. Se consulta al comité si la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico será un requisito previo al inicio de ejecución de la obra, teniendo en cuenta que la obra se encuentra dentro de una zona arqueológica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la solicitud de autorización y aprobación del plan de monitoreo arqueológico debe presentarse a la entidad competente antes del inicio de ejecución de las obras que impliquen remoción de tierra u obras bajo superficie, en ningún caso se autorizará en vías de regularización, por ende será un requisito previo al inicio de ejecución de excavaciones en obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código : 20601462193

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : WALY Y MAR E.I.R.L.

Hora de envío : 20:52:40

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

13. Se consulta al comité si el Proyecto de Evaluación Arqueológica estará a cargo de la entidad toda vez que el expediente técnico no contempla su ejecución y la oportunidad de su ejecución.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el expediente técnico no contempla la ejecución del un Proyecto de Evaluación Arqueológica, por no corresponder, toda vez que la ejecución de la obra esta proyectada en terrenos con preexistencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código : 20601462193

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : WALY Y MAR E.I.R.L.

Hora de envío : 20:52:40

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

14. Se consulta al comité si la aprobación del Proyecto de Evaluación Arqueológica será un requisito previo al inicio de ejecución de la obra, teniendo en cuenta que la obra se encuentra dentro de una zona arqueológica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el expediente técnico no contempla la ejecución del un Proyecto de Evaluación Arqueológica, por no corresponder, toda vez que la ejecución de la obra esta proyectada en terrenos con preexistencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código : 20601462193

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : WALY Y MAR E.I.R.L.

Hora de envío : 20:52:40

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

15. Se consulta si durante la ejecución de la obra se utilizara un cuaderno de obra digital o cuaderno de obra físico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que, El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE ha implementado el Cuaderno de Obra Digital (COD), cuyo uso es obligatorio en los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección convocados desde el 14 de agosto de 2020, según se establece en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, cuya aprobación se formalizó mediante la Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE, en ese sentido durante la ejecución del contrato de obra se utilizara el cuaderno de obra digital.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código : 20601462193

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : WALY Y MAR E.I.R.L.

Hora de envío : 20:52:40

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

16. Se consulta si durante la ejecución de la obra se utilizara la directiva 001 2022 para la presentación de la valorización de obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que, el organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE ha implementado que las valorizaciones de los procedimientos de selección de obras convocados a partir del 17 de enero del 2022 bajo el ámbito de aplicación de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, deberán ser gestionadas de manera electrónica a través del Seace; La obligación de usar la sección de valorizaciones electrónicas del SEACE aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la presente Directiva N° 001-2022-OSCE/CD ¿Gestión de las valorizaciones de obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - Seace.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código : 20601462193

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : WALY Y MAR E.I.R.L.

Hora de envío : 20:52:40

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

17. Se solicita al comité de selección ratificar que la elaboración del contrato de obra se ceñirá estrictamente a la proforma del contrato de obra de las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que, las Entidades se encuentran en la obligación de emplear las Bases y Solicitudes de Expresión de Interés Estándar aprobadas por el OSCE, que contiene las reglas del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, conforme a lo previsto en la normativa y la sección específica, la cual contiene además de los documentos anexos y formatos, la proforma del contrato, en ese sentido la Proforma del contrato, constituye el proyecto del contrato a suscribirse entre la Entidad y el postor ganador de la buena pro, en el cual se consignan los términos y condiciones bajo los cuales se desarrollarán las prestaciones recíprocas entre las partes, en ese sentido el contrato de obra a ser suscrito entre las partes se ceñirá estrictamente a la proforma del contrato de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código : 20601462193

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : WALY Y MAR E.I.R.L.

Hora de envío : 20:52:40

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

18. Se solicita al comité ratificar que el sistema de contratación es de suma alzada, por lo cual las partidas que no se ejecuten por causas no imputables al contratista serán pagadas en concordancia a las diferentes opiniones del OSCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el presente procedimiento de selección se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo al artículo 35 inciso a) del Reglamento, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivo del expediente técnico de obra; En las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, el postor se obliga a ejecutar el íntegro de los trabajos necesarios para ejecutar las prestaciones requeridas por la Entidad; a su vez, la Entidad se obliga a pagar al contratista el precio o monto total de su oferta económica, siendo la entidad el único responsable de la elaboración del expediente técnico y determinación del valor referencial y por regla general debe pagar el íntegro de la contraprestación fijada en el contrato de obra, el mismo que corresponde al monto total de la oferta económica. La oportunidad de solicitud de pago de metrados no ejecutados por causas no imputables al contratista será en concordancia a la fecha programada en el programa de ejecución de obra vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código : 20601462193

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : WALY Y MAR E.I.R.L.

Hora de envío : 20:52:40

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

19. Se solicita al comité aclarar la oportunidad de hacer los deductivo y/o reducción de metas durante la ejecución del contrato de obra, siendo que el sistema de contratación es de suma alzada, por lo cual las partidas que no se ejecuten por decisión de la entidad cuál será su oportunidad máxima para aprobarlo en concordancia a las diferentes opiniones del OSCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que En los contratos de obra bajo el sistema a suma alzada, el postor se obliga a realizar el íntegro de los trabajos necesarios para la ejecución de la obra requerida por la Entidad, en el plazo y por el monto ofertados; a su vez, la Entidad se obliga a pagar al contratista el monto o precio ofertado. De esta manera, la aplicación del referido sistema de contratación implica que la Entidad debe pagarle al contratista el monto total del contrato de obra, incluso cuando estos resulten ser menores o mayores a los contemplados en el Expediente Técnico de Obra. Independientemente del sistema de contratación utilizado, el precio de un contrato de obra puede ser modificado cuando la Entidad apruebe una prestación adicional, conforme a lo establecido en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley, lo cual se justifica en la necesidad de modificar el expediente técnico de obra, durante la ejecución del contrato, para alcanzar la finalidad pública de la contratación.

En ese sentido de existir la decisión de la entidad de modificar el precio del contrato de obra mediante un deductivo del presupuesto de obra deberá ceñirse al procedimiento de la normatividad vigente y deberá ser aprobado previo a la fecha programada para su ejecución en el programa de ejecución de obra vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código : 20601462193

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : WALY Y MAR E.I.R.L.

Hora de envío : 20:52:40

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

20. Se solicita aclarar respecto a la ubicación del presupuesto de los componentes II equipamiento, en el pie del presupuesto del anexo N° 6 será posterior al IGV o será previo a los costos indirectos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que los postores deben ceñirse al presupuesto de la obra del expediente técnico de obra que se encuentra publicado en el SEACE, debiendo considerar las partidas del componente III equipamiento, en el pie del presupuesto de acuerdo al anexo N° 6 previo al cálculo del monto total de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código : 20601462193

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : WALY Y MAR E.I.R.L.

Hora de envío : 20:52:40

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

21. Se consulta si las bases contemplan la posibilidad del uso del fideicomiso como alternativa no excluyente para la entrega del adelanto directo y del adelanto de materiales, en concordancia a los artículos 153.5, 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, el artículo 184 del Reglamento modificado por el decreto Supremo 234-2022-EF, señala que en principio la Entidad puede establecer en las bases del procedimiento de selección, la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos. No obstante, cuando la Entidad no haya contemplado dicha obligación en los documentos del procedimiento, las partes pueden acordar su reincorporación al contrato observando lo dispuesto en el numeral 184.9 del precitado artículo. En ese sentido, se aclara al participante que cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, las partes SI pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución de un fideicomiso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código :	20529440074	Fecha de envío :	29/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA FERRETERA JEHOVA ES MI PASTOR E.I.R.L.	Hora de envío :	22:13:08

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Se consulta al comité si la definición de obras similares se aplicara en todo los extremos de las bases, es decir en los ítems A y B del numeral 3.1 de la sección específica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A,B **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la definición de obras similares si se aplicara en todos los extremos de las bases a los ítem A y B del numeral 3.1 requisitos de calificación de la sección específica.

Aclarando que de acuerdo a la absolución de la consulta u observación 02 y 03 quedo definida las obras similares de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Instalación y/o Sustitución y/o Creación de obras de: EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (nivel: inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior), y/o edificaciones de centros penitenciarios y/o edificaciones de Entidades Bancarias.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código : 20529440074

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA FERRETERA JEHOVA ES MI PASTOR E.I.R.L.

Hora de envío : 22:13:08

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Según el requerimiento las obras similares deberán contener como mínimo 10 componentes los cuales para mejor visión los exponemos en lista:

1.- cielo raso baldosa acústica y/o cielo raso multiplaca;

2.-escaleras;

3.- pruebas hidráulicas;

4.-sistema de drenaje pluvial y/o drenaje pluvial y/o sistema de evacuación de aguas pluviales; 5.-instalaciones electromecánicas;

6.-sistema de detección y alarma contra incendios y/o sistema de alarma contra incendios y/o sistema contra incendios;

7.- ventanas de aluminio;

8.-vidrios templados;

9.- sistema de comunicaciones y/o sistema audio y video;

10.-barandas metálicas.

Por lo que SOLICITAMOS que la entidad sustente razonablemente y técnicamente la pertinencia de considerar cada una de los ítems considerados como componentes requeridos para la acreditación de obras similares. Aclaramos que nuestro pedido es que la entidad sustente técnicamente uno por uno por qué cada ítem es considerado como componente dentro de la definición de obras similares.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: B

Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que en la absolución de la consulta u observación 02 y 03 quedo definida las obras similares de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Instalación y/o Sustitución y/o Creación de obras de: EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (nivel: inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior), y/o edificaciones de centros penitenciarios y/o edificaciones de Entidades Bancarias.

No siendo necesario que se acredite algun componentes y/o metas y/o partidas y/o actividades para la acreditacion de la experiencia del postor.

En ese sentido al no existir componentes para la acreditación de la experiencia del postor no es necesario el sustento técnico razonable de los componentes considerados en las bases iniciales.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código : 20529440074

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA FERRETERA JEHOVA ES MI PASTOR E.I.R.L.

Hora de envío : 22:13:08

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

Según el requerimiento las obras similares se tiene la siguiente exigencia:

-cielo raso baldosa acústica y/o cielo raso multiplaca;

Pero en la ARQUITECTURA al respecto se tiene los siguientes componentes:

03.03 CIELORRASOS

03.03.01 CIELO RASO HORIZONTAL (Mezcla C:A 1:5)

03.03.02 CIELO RASO INCLINADO (Mezcla C:A 1:5)

03.03.03 CIELO RASO SUSPENDIDO planchas Placa Fibrocemento Superboard ST 6mm.

Por lo que considerar como experiencia en obras similares el componente ¿cielo raso baldosa acústica y/o cielo raso multiplaca¿ al no estar considerado dentro del expediente técnico no es razonable que esta se exija por lo que se observa el componente solicitado.

Al no estar lo solicitado dentro del expediente tecnico se podria pensar que el comite esta tratando de aperturar a algun proveedor que tenga esta experiencia restringiendo a los demas proveedores que no cuentan con esta experiencia. Por lo que en aras de la transparencia se solicita al comite no considerar como componentes aquellos que no estan considerados en el expediente tecnico. (Este pedido lo hacemos a si es que la entidad persiste en considerar componentes de obra pese a que este requerimiento es ilegal, tal como veremos mas adelante).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: B

Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la ley, bases estandar

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que en la absolución de la consulta u observación 02 y 03 quedo definida las obras similares de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Instalación y/o Sustitución y/o Creación de obras de: EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (nivel: inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior), y/o edificaciones de centros penitenciarios y/o edificaciones de Entidades Bancarias.

No siendo necesario que se acredite algún componente y/o metas y/o partidas y/o actividades para la acreditación de la experiencia del postor.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código : 20529440074

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA FERRETERA JEHOVA ES MI PASTOR E.I.R.L.

Hora de envío : 22:13:08

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

Siendo que la norma E.040 indica que los vidrios de seguridad para instalar en las instituciones educativas pueden ser laminados o templados, siendo el proceso de instalación similares por lo que restringir la definición de obras similares a solamente ¿vidrios templados¿ es restrictivo y se podría interpretar como direccionamiento, por lo que se observa el componente. Aclarandose que esta partida es solo colocado del vidrio. Por lo que en caso de no acoger esta observación se solicita al comite aclarar las diferencia de instalación o colocado de vidrios laminado o templado en las partidas correspondientes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley y Bases Estandar

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que en la absolucion de la consulta u observacion 02 y 03 quedo definida las obras similares de la siguiente manera:

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Instalación y/o Sustitución y/o Creación de obras de: EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (nivel: inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior), y/o edificaciones de centros penitenciarios y/o edificaciones de Entidades Bancarias.

No siendo necesario que se acredite algún componente y/o metas y/o partidas y/o actividades para la acreditación de la experiencia del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código :	20529440074	Fecha de envío :	29/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA FERRETERA JEHOVA ES MI PASTOR E.I.R.L.	Hora de envío :	22:13:08

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

Según el requerimiento las obras similares deberán contener como mínimo 10 componentes los cuales para mejor visión los exponemos en lista:

- 1.- cielo raso baldosa acústica y/o cielo raso multiplaca;
- 2.-escaleras;
- 3.- pruebas hidráulicas;
- 4.-sistema de drenaje pluvial y/o drenaje pluvial y/o sistema de evacuación de aguas pluviales; 5.-instalaciones electromecánicas;
- 6.-sistema de detección y alarma contra incendios y/o sistema de alarma contra incendios y/o sistema contra incendios;
- 7.- ventanas de aluminio;
- 8.-vidrios templados;
- 9.- sistema de comunicaciones y/o sistema audio y video;
- 10.-barandas metálicas.

El requerimiento es bastante específico y excesivo por lo que se podría considerar que la entidad está direccionando el proceso de selección por lo que se OBSERVA que se estén exigiendo componentes para acreditar como obra similar. Así mismo se informa una vez más al comité que ya el OSCE desestima que la acreditación de obras similares pueda contener partidas o componentes, por lo que invocamos al comité el PRONUNCIAMIENTO N° 011-2023/OSCE-DGR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estandar, PRONUNCIAMIENTO N° 011-2023/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara al participante que en la absolución de la consulta u observación 02 y 03 quedo definida las obras similares de la siguiente manera:

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Instalación y/o Sustitución y/o Creación de obras de: EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (nivel: inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior), y/o edificaciones de centros penitenciarios y/o edificaciones de Entidades Bancarias.

No siendo necesario que se acredite algún componente y/o metas y/o partidas y/o actividades para la acreditación de la experiencia del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código :	20529440074	Fecha de envío :	29/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA FERRETERA JEHOVA ES MI PASTOR E.I.R.L.	Hora de envío :	22:13:08

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

Se esta requiriendo que:

El postor debe acreditar una línea de crédito, aprobada, vigente y disponible, equivalente al 0.60 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.

Siendo este requisito que en el marco del Plan Impulso Perú, el Ministerio de Economía y Finanzas suprimió la exigencia de la línea de crédito como requisito de calificación en las licitaciones públicas, con el fin de evitar procesos desiertos e incrementar la participación de proveedores.

Por lo que al pedir la entidad que todavía se acredite la denominada línea de crédito se esta restringiendo la participación de potenciales postores, por lo que se observa este requerimiento.

Se abunda acerca de la falta de legalidad de este requerimiento ya que este proceso deviene de la nulidad de otro por lo que la entidad tuvo que anular todos los actos precedentes inclusive este nuevo proceso tiene una nueva resolución de aprobación de expediente técnico de fecha 18 de agosto del 2023, acto resolutive emitido por la nueva autoridad.

Por lo que al ser reiteramos que el requerir la línea de crédito es un exceso de la entidad por lo tanto restrictivo, observandose este requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE la observación del participante, se suprime dicho requisito de calificación con ocasión de las bases integradas.

Toda vez que dicho gasto no está contemplado dentro de la estructura de costos de los gastos generales del expediente técnico de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código : 20529440074

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA FERRETERA JEHOVA ES MI PASTOR E.I.R.L.

Hora de envío : 22:13:08

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Dentro del expediente tecnico registrado por la entidad en la carpeta comprimida de 18__OTROS_DOCUMENTOS_DEL_EXP_TECNICO_RACCHI_20230915_163315_126 se tiene el PDF de COTIZACIONES.

Verificándose que varias de esas cotizaciones no corresponden a la realidad del mercado, por lo que solicitamos que el comite i/o área usuaria de que en caso de que al momento de ejecutar la obra se verifique que estas cotizaciones no correspondan a la realidad estan tengan que corregirse.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: Otros

Literal: Cotiz.

Página: s/n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo señalado en la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 019-2019-OSCE/PRE (del 29 de enero de 2019), la Entidad ha cumplido con publicar en el SEACE información idéntica a la que contiene el expediente técnico de obra.

Asi mismo se aclara al participante en caso de existir las discrepancias supuestas se procederá de acuerdo al artículo 177 Revisión del expediente tecnico de obra el cual el contratista presenta un informe tecnico que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta y el articulo193 Consultas sobre ocurrencias de la obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para las correcciones necesarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	29/09/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	23:17:44

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Respecto al requerimiento: 01.05.03.05.01 ZÓCALO DE CERÁMICO 30 X 30

Indicamos lo siguiente:

Conforme a la descripción del requerimiento se puede observar que corresponden a un producto específico (un solo fabricante) y esto esta prohibido por la ley de contrataciones del Estado y conforme a la opinion 027-2021/DTN, que dice: "...Las especificaciones técnicas que conforman el requerimiento no pueden comprender una descripción que direcciona la contratación hacia un determinado producto o proveedor,..., toda vez que, por regla general, en el requerimiento no se hace referencia a elementos o condiciones que caractericen a los bienes ofrecidos por un proveedor en particular, pues ello afectaría la competencia en el marco de un determinado proceso de contratación.."

En ese sentido, la entidad debe garantizar la PLURALIDAD DE POSTORES, asi como la pluralidad de marcas, servicios, proveedores, fabricantes para garantizar el cumplimiento del OBJETIVO PRINCIPAL DE UNA CONTRATACIÓN.

Finalmente, consideramos que el comité debe admitir que los postores puedan ofertar productos similares o superiores en cuanto a características, desempeño, dimensiones y/o vida útil y además no permitir que se oferte productos de similar desempeño y/o distintos fabricantes, vulnera los principios de TRATO JUSTO E IGUALITARIO, PLURALIDAD DE POSTORES Y TRANSPARENCIA en los procedimientos de selección.

Conforme a ello, solicitamos que se permitan un formato de 30 X 60 y/o 60 x 60 para este producto.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: EETT Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinacion con el area usuaria aclara que si es posible la ultizacion del ZÓCALO DE CERÁMICO 30 X 30 CM Y/O ZOCALO DE CERAMICO DE 30 X 60 CM Y/O ZOCALO DE CERAMICO DE 60 X 60 CM; de calidad igual o superior a lo especificado en el expediente técnico, debiendo contar con la aprobación del Supervisor de Obra la muestra previa a su utilizacion en obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	29/09/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	23:17:44

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Respecto al requerimiento: 03.04.02.01 P-1 : PORCELANATO ANTIDESLIZANTE 0.60X0.60 ALTO TRANSITO COLOR MARFIL O SIMILAR

03.04.02.02 P-2: PORCELANATO ANTIDESLIZANTE 0.60X0.60 ALTO TRANSITO COLOR GRISS CLARO

Solicitamos lo siguiente:

- Confirmar que como color alternativo a COLOR MARFIL se podrá utilizar el color COLOR MELON y/o COLOR MELON CLARO y/o COLOR ROJIZO CLARO y/o COLOR STUDIO, toda vez que se refiere a un producto de similares características y/o superiores, pero distinto fabricante.
- Confirmar que como color alternativo a COLOR GRISS CLARO se podrá utilizar el color COLOR PLOMO y/o COLOR PLOMO CLARO y/o COLOR CEMENTO y/o COLOR CEMENTO CLARO y/o COLOR STONE , toda vez que se refiere a un producto de similares características y/o superiores, pero distinto fabricante.
- Confirmar que como termino similar a PORCELANATO ANTIDESLIZANTE se podrá utilizar el término PORCELANATO NO PULIDO, toda vez que se refiere a un producto de similares características y/o superiores, pero distinto fabricante.
- Caso contrario, solicitamos al comité facilitar las fichas tecnicas de los productos que han sido tomados en cuenta en su ESTUDIO DE MERCADO para garantizar la PLURALIDAD DE POSTORES conforme a la opinión 027-2021/DTN"

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: EETT Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el area usuaria aclara que si sera posible la utilizacion de:

- Como color alternativo a COLOR MARFIL se podrá utilizar el color COLOR MELON y/o COLOR MELON CLARO y/o COLOR ROJIZO CLARO y/o COLOR STUDIO, debiendo contar con la aprobacion del Supervisor de Obra la muestra previa a su utilizacion en obra.
- Como color alternativo a COLOR GRISS CLARO se podrá utilizar el color COLOR PLOMO y/o COLOR PLOMO CLARO y/o COLOR CEMENTO y/o COLOR CEMENTO CLARO y/o COLOR STONE, debiendo contar con la aprobacion del Supervisor de Obra la muestra previa a su utilizacion en obra.
- Como termino similar a PORCELANATO ANTIDESLIZANTE se podrá utilizar el término PORCELANATO NO PULIDO, debiendo contar con la aprobacion del Supervisor de Obra la muestra previa a su utilizacion en obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°50589 RACCHI DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA ¿ PROVINCIA DE URUBAMBA ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿, CIU N°2452838

Ruc/código :	20605171941	Fecha de envío :	29/09/2023
Nombre o Razón social :	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	Hora de envío :	23:17:44

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Especto al requerimiento: 03.05.01.01 Z-2: ZÓCALO DE PORCELANATO 60X60cm H=1.20 M (TALLER CREATIVO Y COCINA)

Descripción: Se colocarán en los ambientes indicados de acuerdo al cuadro de acabados; se colocará sobre la superficie limpia y humedecida de las paredes utilizando pegamento para zócalos de porcelanato, teniendo cuidado que cada pieza asiente toda su superficie, sin dejar vacíos. Los zócalos serán de cerámico de 0.60m x 0.60m, de buena calidad.

a) Confirmar que el termino cerámico esta mal escrito en dicho parrafo y que donde dice cerámico debe decir PORCELANATO.

b) Caso contrario, solicitamos al comité facilitar las fichas tecnicas de los productos que han sido tomados en cuenta en su ESTUDIO DE MERCADO para garantizar la PLURALIDAD DE POSTORES conforme a la opinión 027-2021/DTN"

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** - **Literal:** EETT **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinacion con el area usuaria aclara que en la partida 03.05.01.01 Z-2: ZÓCALO DE PORCELANATO 60X60cm H=1.20 M (TALLER CREATIVO Y COCINA); efectivamente el termino cerámico no corresponde siendo el correcto PORCELANATO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null